



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2100/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004414, Ent. N° 3343/2020)

VISTO: los antecedentes remitidos con fecha 25/09/2020 por la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Puertos (ANP) referentes a gastos intervenidos por reiteración en el período Enero- Marzo 2020;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó dieciséis (16) gastos por \$ 12.449.765,90 y US\$ 24.217,74 en el período Enero-Marzo de 2020 reiterados oportunamente por el Ordenador competente, según el siguiente detalle:

Norma infringida	Motivo de observación	\$	US\$	Cantidad de gastos
Art. 211 lit. B) Constitución de la República	Principio de Ejecución	2.062.692,61	24.217,74	6
Art. 90 del TOCAF	Contraviene propósito de Caja Chica	29.100,00		4
Reglamento C. Chica RD 1059/2919 y RD851/3426	Compras no urgentes sin cotizaciones de precios previstas	30.000,00		1
Art. 11 Ley N°18.362	Publicidad del llamado	7.486.271,70		4
Art. 11 Ley N°18.362 y Decreto 325/018	Publicidad del llamado y vacantes no previstas	2.841.701,59		1
Totales		12.449.765,90	24.217,74	16



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que en las Resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las Resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en la Administración Nacional de Puertos;
- 2) Comunicar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Organismo y a la Contadora Delegada Adriana Servetti;
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General; y
- 4) Devolver la documentación original al Organismo.

cr


Cra. Lic. Olga Santini Taubner
Secretaria General